



Decreto de Alcaldía

N° 008-2020-MPL-L/A

Lámud, 06 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA -LÁMUD;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política y al numeral 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades promueven el desarrollo local que comprende el desarrollo de la cultura cívica de los vecinos; entre otros, a través del respeto y enaltecimiento de los Símbolos Patrios y Locales;

Que, el artículo 80°, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que, en materia de saneamiento, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, los artículos 6°, literal i), y 24°, numeral 24.2, literal d), del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, establecen que la gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientada, entre otros, a establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, y que las municipalidades distritales son responsables por promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, a su vez, los artículos 11° y 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, prescriben que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados; así como, las municipalidades, de acuerdo a sus competencias, deben establecer progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos, los cuales deberán contemplar expresamente las rutas de las unidades vehiculares, los horarios y frecuencias en la prestación del servicio, de acuerdo a las necesidades de su jurisdicción y cumpliendo con la normativa vigente;

Que, por su parte, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las





ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en este contexto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, acorde con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud, proponen un Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales del Distrito de Lámud, para el presente año, a fin de cumplir con la promoción e implementación progresiva de dicho programa, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Que, por tales consideraciones, corresponde la aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Lámud para el año 2020;

Que, estando a lo opinado por la Jefatura de Asesoría Legal mediante Informe N° 45-2020-MPL-L/JAL/OSIA; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Lámud”, para el año 2020, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Decreto y la implementación del Programa aprobado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en en el portal institucional de la Municipalidad del Distrito de Lámud.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LAMUD
.....
BIÓGENOS H. ZAVALA TENORIO
ALCALDE
DNI. N° 33420679





06 AGO 2020

RECIBIDO

FECHA: HORA: 10:00 a.m.
FOLIOS:
FIRMA: 4

INFORME LEGAL N° 45-2020-MPL-L/JAL/OSIA

A : Ing. Henry James Castro Aguilar
Gerente Municipal

ASUNTO : Sobre aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lámud

REFERENCIA : Informe N°192-2020 Ing.° J.E.F.V/GDEMA/MPL-L, de fecha 04 de agosto del 2020

FECHA : Lamud, 06 de agosto

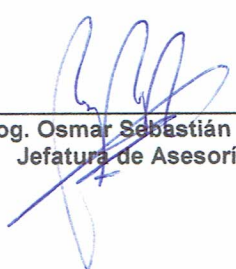
Me dirijo para informarle respecto a los documentos de la referencia lo siguiente:

- 1.- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".
- 2.- Que, mediante el informe de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente solicita aprobación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lámud, de conformidad al Informe N° 018-2020 Ing° J.C.R./SGMAYSP/GDEMA/MPL-L, el cual señala que el Decreto Legislativo N° 1278, el cual aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisa en su Art. 23, las Municipalidades Provinciales son competentes para: literal h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.
- 3.- Por lo que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lámud, es necesario su aprobación.

Estando al contenido de los fundamentos precedentes, este despacho es de la siguiente **OPINION LEGAL:**

- No se ha realizado alguna observación al presente proyecto de Programa en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lámud, por lo que se concluye que se encuentra dentro del marco legal vigente, por ende, se recomienda que se emita el respectivo Decreto de Alcaldía que aprueba dicho Programa.

Atentamente


Abog. Osmar Sebastián Incio Acuña
Jefatura de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE



“Año de la universalización de la Salud”

INFORME N° 192- 2020-Ing°J.E.F.V/GDEMA/MPL-L

A : Ing. Henry James Castro Aguilar
Gerente de Municipal

DE : Ing. José Edwin Fernández Vásquez
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE PROGRAMA DE SEGREGACION
EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS
SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LAMUD

FECHA : Lámud, 04 de Agosto del 2020

Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle lo siguiente:

Que, habiendo recibido el informe N° 018-2020-Ing°J.C.R.R./SGMAYSP/GDEMA/MPL en el que se solicita aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, y siendo este un instrumento para fortalecer la segregación en la fuente en el distrito de Lamud, además de educar en materia ambiental al generador de residuos sólidos municipales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1278, D. L que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

*En este sentido, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, considera importante la aprobación del respectivo Programa y posterior publicación, ya que contribuirá de manera directa con la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, el cuidado del ambiente y de la salud de las personas garantizando lo descrito en **artículo 2, inciso 22, de la Constitución Política del Perú: que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.***

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., para su conocimiento y su respectivo proceder, sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LAMUD
ING. JOSÉ EDWIN FERNÁNDEZ VÁSQUEZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAMUD	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
05 AGO 2020	HORA: 9:01 am
FECHA:.....	HORA:.....
FOLIOS:.....	20
FIRMA:.....	<i>[Firma]</i>

N° Trámite **201746.001**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú
"Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano"

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



19

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 018-2020-Ing°J.C.R.R/SGMAYSP/GDEMA/MPL-L

A : Ing. José Edwin Fernández Vásquez
Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

DE : Ing. Juan Carlos Rentería Rojas
Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos

ASUNTO : Solicito aprobación del Programa de Segregacion en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Lamud

REFERENCIA : Decreto Legislativo 1501, que modifica al DL N° 1278

FECHA : Lamud, 29 de Julio del 2020



Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, manifestarle lo siguiente:

Que, el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado señala que: "Es deber primordial del mismo garantizar el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; siendo esto un derecho de todos".

*Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala en el Capítulo 2, Artículo 5, señala los principios de: Economía circular, Valorización de residuos, Principio de responsabilidad extendida del productor, Principio de responsabilidad compartida, Principio de protección del ambiente y la salud pública. Que, el Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala en el Artículo 23, las Municipalidades Provinciales son competentes para: **literal h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.***

En este sentido, el Programa de Segregacion en la Fuente, busca establecer los mecanismos necesarios en la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción del distrito de Lamud. Asi mismo garantizar la protección de los componentes ambientales, a fin de reducir los impactos ambientales negativos por disposición inadecuada de residuos solidos.

Es todo cuanto informo a Ud. Para conocimiento y trámites correspondientes

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD
ING. JUAN CARLOS RENTERIA ROJAS
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

Numero de Tramite: 201617.001



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD



PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LAMUD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Universalización de la Salud"

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos sólidos Municipales del distrito de LámuD, tiene como objetivo ser una herramienta necesaria para establecer los mecanismos necesarios en la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción. Así mismo garantizar la protección del ambiente, la salud y el bienestar de todos aquellos que viven y circulan dentro del distrito de Lamud.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El presente programa de segregación es de aplicación para toda la jurisdicción del distrito de Lamud, que según el XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas comprende 1138 viviendas del distrito:

Zona	Barrios	Total de viviendas
A	Santa Ana	1138
	Gualamita	
B	San Antonio	
	Matriz	

Fuente: Elaboración propia

Artículo 3.- Definiciones

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos municipales del distrito de Lamud abarca las siguientes definiciones:

Residuos sólidos.- Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

Generador.- Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considera generador al poseedor de residuos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

Gestión integral de residuos.- Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Universalización de la Salud"

Residuos municipales.- Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Residuos no municipales.- Los residuos del ámbito de gestión no municipal o residuos no municipales, son aquellos de carácter peligroso y no peligroso que se generan en el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios. Comprenden los generados en las instalaciones principales y auxiliares de la operación.

Residuos de limpieza de espacio público.- Son aquellos residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.

Residuos Peligrosos.- Son residuos sólidos peligrosos aquéllos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

Segregación.- Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

Recolección selectiva.- Acción de recoger apropiadamente los residuos que han sido previamente segregados o diferenciados en la fuente, con la finalidad de preservar su calidad con fines de valorización.

Valorización.- Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.

Reciclaje.- Toda actividad que permite reaprovechar un residuo mediante un proceso de transformación material para cumplir su fin inicial u otros fines.

Planta de valorización de residuos.- Infraestructura destinada a reaprovechar material o energéticamente los residuos, previo tratamiento.

Planta de transferencia.- Instalación en la cual se descargan y almacenan temporalmente los residuos de los camiones o contenedores de recolección, para luego continuar con su transporte en unidades de mayor capacidad.

Disposición final.- Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.





“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo 4.- Base legal

Constitución política del Perú, 1993

Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

“Inciso 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.”

Ley orgánica de municipalidades N° 27972

ARTÍCULO 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Ley General del Ambiente N° 28611

Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos

119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

119.2 La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

D.S N° 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente.

EJE DE POLÍTICA 2 - Gestión Integral de la Calidad Ambiental





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Universalización de la Salud"

4. RESIDUOS SÓLIDOS

C) Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reuso, y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de residuos sólidos.

Decreto Legislativo N° 1501, que modifica al D.L. 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

24.2 Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del mercado, son responsables por:

d) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019, GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

5.1. Residuos sólidos del ámbito de Gestión Municipal

Residuos del ámbito municipal		
Tipo de residuo	Color	Ejemplo de residuos
Aprovechables	Verde	Papel y cartón Vidrio Plástico Textiles Madera Cuero Empaques compuestos (tetrabrik) ¹ Metales (latas, entre otros)
No aprovechables	Negro	Papel encerado, metalizado, Cerámicos Colillas de cigarro Residuos sanitarios (papel higiénico, pañales, paños húmedos, entre otros)
Orgánicos	Marrón	Restos de alimentos Restos de poda Hojarasca
Peligrosos	Rojo	Pilas Lámparas y luminarias Medicinas vencidas Empaques de plaguicidas Otros

¹ Envase de cartón impermeabilizado, cerrado herméticamente, y generalmente de forma rectangular, para bebidas y alimentos líquidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



“Año de la Universalización de la Salud”

TÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN FÍSICA DE LOS RESIDUOS Y CADENA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LAMUD

Artículo 5.- Composición física de los residuos domiciliarios

Los residuos sólidos del distrito de Lamud están conformados por: 54.66 % de residuos sólidos orgánicos, 22.34% de residuos sólidos inorgánicos y 22.99 % de residuos sólidos no aprovechables.

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	TOTAL	COMPOSICIÓN PORCENTUAL
	Kg	%
1. Residuos aprovechables	1032.29	77.01%
1.1. Residuos Orgánicos	732.76	54.66%
Residuos de alimentos (restos de comida, cascaras, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares)	580.23	43.28%
Residuos de maleza y poda (restos de flores, hojas, tallos, grass, otros similares)	120.38	8.98%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)	32.15	2.40%
1.2. Residuos Inorgánicos	299.53	22.34%
1.2.1. Papel	40.89	3.05%
Blanco	15.26	1.14%
Periódico	2.75	0.21%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	22.88	1.71%
1.2.2. Cartón	30.31	2.26%
Blanco (liso y cartulina)	0.10	0.01%
Marrón (Corrugado)	15.61	1.16%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	14.60	1.09%
1.2.3. Vidrio	45.14	3.37%
Transparente	24.03	1.79%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	19.71	1.47%
Otros (vidrio de ventana)	1.40	0.10%
1.2.4. Plástico	69.12	5.16%
PET-Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	21.45	1.60%
PEAD-Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	6.36	0.47%
PEBD -Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	8.59	0.64%
PP-polipropileno (5) (baldes, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	26.55	1.98%
PS -Poliestireno (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogurt,	4.56	0.34%

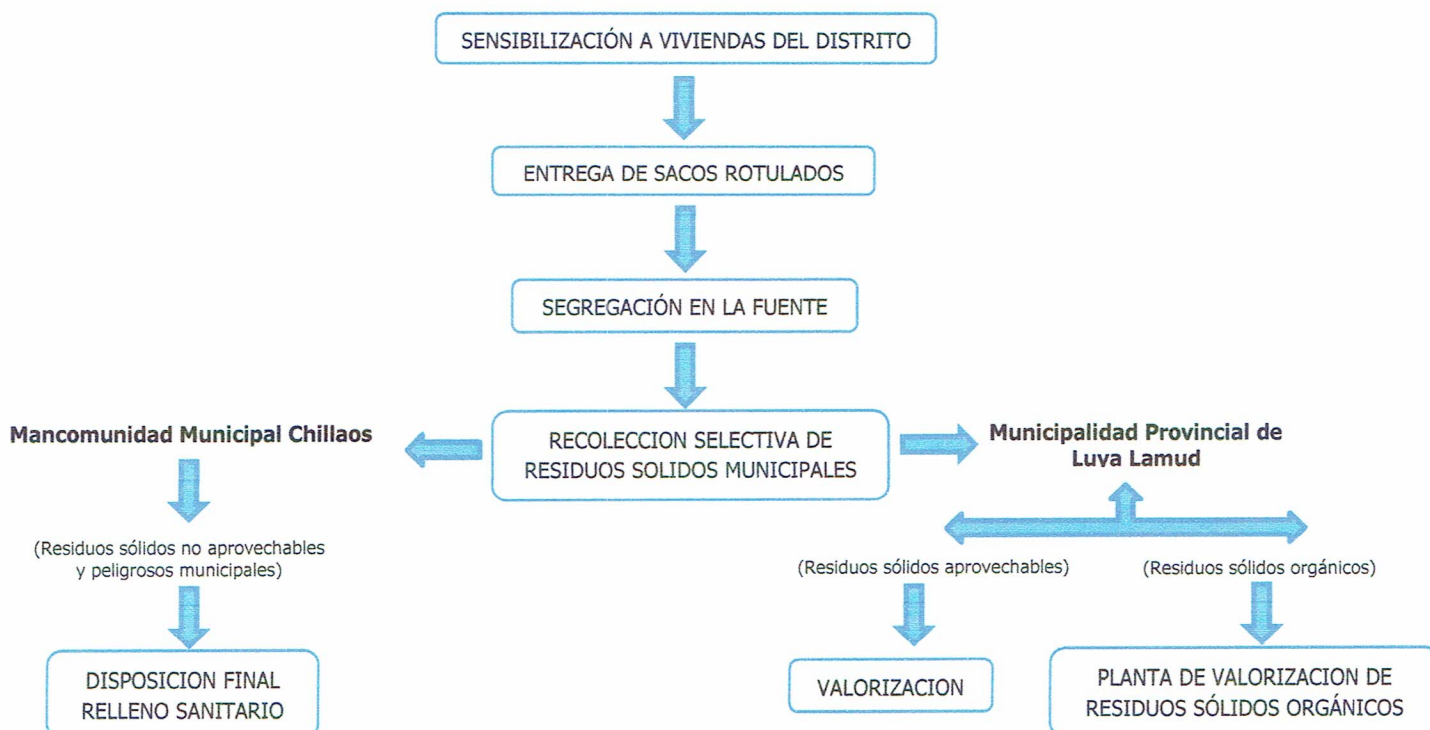


“Año de la Universalización de la Salud”

cubetas de helado, envases de lavavajilla)		
PVC-Policloruro de vinilo (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)	1.61	0.12%
1.2.5. Tetra brik (envases multicapa)	1.02	0.08%
1.2.6. Metales	58.83	4.39%
Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros)	33.53	2.50%
Acero	0.00	0.00%
Fierro	9.45	0.70%
Aluminio	9.02	0.67%
Otros Metales	6.83	0.51%
1.2.7. Textiles (telas)	35.22	2.63%
1.2.8. Caucho, cuero, jebe	19.00	1.42%
2. Residuos no reaprovechables	308.20	22.99%
Bolsas plásticas de un solo uso	57.76	4.31%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de mascotas.)	101.52	7.57%
Pilas	2.93	0.22%
Tecnopor (poliestireno expandido)	2.99	0.22%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	110.84	8.27%
Restos de medicamentos	2.78	0.21%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	5.85	0.44%
Otros residuos no categorizados	23.53	1.76%
TOTAL	1340.49	100.00%

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Lamud 2019

Artículo 6.- De la cadena de valorización de residuos sólidos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



“Año de la Universalización de la Salud”

a) Sensibilización a viviendas del distrito

La Municipalidad Provincial de Luya-Lamud, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, tiene como objetivo principal sensibilizar vivienda por vivienda a un 60 % del total de los predios del distrito de Lamud.

Esta estrategia se aplica con la finalidad de establecer un diálogo directo con las familias del predio, generando conciencia entre la población, acerca de la gestión adecuada de residuos sólidos, fomentando practicas coherentes con el medio ambiente, principalmente aquellas orientadas a la minimización de residuos sólidos.

b) Entrega de sacos rotulados

Se utilizará la estrategia de entrega de 03 sacos blancos de material polipropileno, que son amigables con el ambiente, estos se diferencian por el rotulado contenido en la misma para los diferentes tipos de residuos (orgánicos, aprovechables y no aprovechables).

Saco	Tipos de residuos
Color blanco, rotulado con letras color verde	Aprovechables
Color blanco, rotulado con letras color marrón	Orgánicos
Color blanco, rotulado con letras color negro	No aprovechables

Los colores de los rotulados se establecieron de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019, GESTIÓN DE RESIDUOS. Que establece el Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos municipales.

c) Segregación en la fuente

La Municipalidad Provincial de Luya-Lamud, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, promueven la minimización y valorización de residuos sólidos municipales, fomentando la segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos, realizando campañas de educación ambiental, que tienen como finalidad, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

El programa tiene como eje principal la recolección selectiva de los residuos orgánicos con fines de valorización y conversión final a productos orgánicos, así mismo la disminución de residuos sólidos en la disposición final al relleno sanitario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



“Año de la Universalización de la Salud”

d) Recolección selectiva de residuos sólidos municipales

Residuos sólidos orgánicos y aprovechables



La labor de recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos y aprovechables generados por las familias que participarán en el programa de segregación, estará a cargo de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, que contará con personal operario debidamente capacitado, así mismo recolectara los residuos orgánicos y aprovechables 03 veces por semana.

Residuos sólidos no aprovechables y peligrosos municipales



La labor de recolección selectiva de residuos sólidos no aprovechables y residuos sólidos peligrosos municipales, estará a cargo de la Mancomunidad Municipal Chillaos, unidad ejecutora que cuenta con personal operario debidamente capacitado, y es la encargada de la recolección y disposición final de los mismos, así mismo cumple dicha función 02 veces por semana.

e) Equipamiento

Indumentaria: Para el personal que realiza la recolección selectiva y transporte de residuos, el equipamiento obligatorio es: Uniformes, guantes de cuero y respirador.

Vehículos: El programa cuenta con 01 camión compactador para recolección de residuos sólidos orgánicos y aprovechables y 01 camión compactador para recolección de residuos no aprovechables y peligrosos municipales.

TÍTULO III

DE LOS TIPOS DE RESIDUOS SOLIDOS A SEGREGAR Y DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y LOS GENERADORES

Artículo 7.- Residuos sólidos a segregar

a) Residuos sólidos orgánicos

- 1. Residuos de alimentos** (restos de comida, cascaras, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares).
- 2. Residuos de maleza y poda** (restos de flores, hojas, tallos, grass, otros similares).
- 3. Otros orgánicos** (estiércol de animales menores, huesos y similares).

b) Residuos sólidos aprovechables

- 1. Papel** (Blanco, periódico, mixto (páginas de cuaderno, revistas))
- 2. Cartón** (marrón corrugado)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



“Año de la Universalización de la Salud”

3. **Plástico** (PET–Tereftalato de polietileno (botellas de aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares), PEAD-Polietileno de alta densidad (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante), PP-polipropileno (balde, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers), PVC-Policloruro de vinilo (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas).
4. **Textiles** (telas)
5. **Caucho, cuero, jebe**
6. **Empaques compuestos** (tetrabrik)
7. **Metales** (Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros), Acero, Fierro, Aluminio)



c) Residuos sólidos no aprovechables

Bolsas plásticas de un solo uso, Cerámicos, Colillas de cigarro, Residuos sanitarios (papel higiénico, pañales, paños húmedos, entre otros de competencia municipal).

d) Residuos sólidos peligrosos municipales

Pilas Lámparas y luminarias, Medicinas vencidas, Empaques de plaguicidas, entre otros que sean de competencia municipal.

Artículo 8.- Obligaciones

a) De la Municipalidad

La Municipalidad Provincial de Luya Lamud, está obligada a:

- ✓ Implementar el Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales
- ✓ Supervisar el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos municipales
- ✓ Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores (de ser el caso).
- ✓ Supervisar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos municipales.

b) De los generadores

El generador que participa en el programa, está obligado a:

- ✓ Segregar, almacenar y disponer los residuos sólidos en el frontis del predio, mediante el uso de sacos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Universalización de la Salud"

- ✓ Entregar los residuos sólidos orgánicos y aprovechables segregados adecuadamente, al camión compactador de la Municipalidad Provincial de Luya Lamud.
- ✓ Entregar los residuos sólidos no aprovechables y peligrosos municipales, al camión compactador de la Mancomunidad Municipal Chillaos.



c) De la Mancomunidad Municipal Chillaos

La Mancomunidad Municipal Chillaos está obligada a:

- ✓ Realizar un adecuado recojo y transporte de los residuos sólidos no aprovechables y peligrosos municipales.
- ✓ Realizar un adecuado manejo y disposición final en el relleno sanitario, a los residuos sólidos municipales, que ya no se pueda priorizar su recuperación o valorización.



TÍTULO IV

DE LOS PRINCIPIOS, ESTRATEGIAS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Artículo 9.- Principios

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Lamud, se basa en los cinco principios fundamentales descritos en el Decreto Legislativo N° 1278:

- a) Economía circular:** La creación de valor no se limita al consumo definitivo de recursos, considera todo el ciclo de vida de los bienes. Debe procurarse eficientemente la regeneración y recuperación de los recursos dentro del ciclo biológico o técnico, según sea el caso.
- b) Valorización de residuos:** Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final.
- c) Principio de responsabilidad extendida del productor:** Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Universalización de la Salud"

sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

- d) Principio de responsabilidad compartida:** La gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operadores de residuos y municipalidades.
- e) Principio de protección del ambiente y la salud pública:** La gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Artículo 10.- Estrategias

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos municipales del distrito de Lamud, tiene su cimiento en la valorización de residuos sólidos, para lo cual se plantea la siguiente estrategia:

Los residuos sólidos orgánicos valorizados, transformados en compost (abono orgánico), serán utilizados en las áreas verdes del distrito de Lamud, y entregados a las viviendas participantes del Programa de Segregación, como incentivo para seguir entregando sus residuos correctamente segregados.

Artículo 11.- Beneficios del programa

Los beneficios que brinda el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos municipales del distrito de Lamud son los siguientes:

- Cultura de Segregación de residuos sólidos en el Distrito de Lamud
- Valorización de residuos sólidos municipales
- Reducción de residuos sólidos municipales en la disposición final
- Mejoras en el ornato urbano
- Disminución de impactos ambientales negativos

TÍTULO V

DE LOS HORARIOS Y RUTAS ESTABLECIDAS

Artículo 12.- Horarios

La recolección de residuos sólidos de ámbito de gestión municipal será de acuerdo al horario específico establecido por la municipalidad a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos en coordinación con la Mancomunidad Municipal Chillaos, mediante el cual los vecinos deberán disponer sus residuos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



“Año de la Universalización de la Salud”

Para el servicio de recolección de **residuos sólidos orgánicos y aprovechables**, se establecen dos zonas respecto a las viviendas del distrito, a fin de facilitar la recolección de los residuos sólidos segregados en los generadores municipales del distrito de Lamud, así mismo se incluyen a los restaurantes y mercado del distrito, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes días y horarios.

Zona	Barrios	Tipos de Residuos	Días de Recolección	Horarios
A	Santa Ana	Orgánicos y aprovechables	Lunes, Miércoles y Viernes	8:00 a.m. - 1:00 p.m.
	Gualamita			
B	San Antonio			
	Matriz			
-	Restaurantes y Mercado	Orgánicos	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	8:00 a.m. - 1:00 p.m.

Fuente: Elaboración propia

Para el servicio de recolección de **residuos sólidos no aprovechables y peligrosos municipales**, se tomarán en cuenta los días y horarios establecidos por la Mancomunidad Municipal Chillaos, que se muestran a continuación.

Zona	Barrios	Tipos de Residuos	Días de Recolección	Horarios
A	Santa Ana	No aprovechables y Peligrosos municipales	Martes y Viernes	6:00 a.m. - 3:00 p.m.
	Gualamita			
B	San Antonio			
	Matriz			

Fuente: Mancomunidad Municipal Chillaos

Artículo 13.- Rutas Establecidas

Para los residuos sólidos orgánicos y aprovechables, se considerará las rutas establecido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos (Ver anexo 01)

Para los residuos sólidos no aprovechables y peligrosos municipales, se considerará las rutas establecidas por la Mancomunidad Municipal Chillaos (Ver anexo 02)

TÍTULO VI

DE LA DIFUSION, SENSIBILIZACION Y FUNCIÓN SUPERVISORA

Artículo 14.- Difusión y Sensibilización

La Municipalidad Provincial de Luya-Lamud a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informará a todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas del distrito de Lamud. Así mismo la sensibilización se hará puerta por puerta, mediante la entrega de sacos, calendarios y dípticos (Ver anexo 03)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LAMUD

Creada el 5 de Febrero de 1861 mediante ley dada por el Mariscal Ramón Castilla – Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS


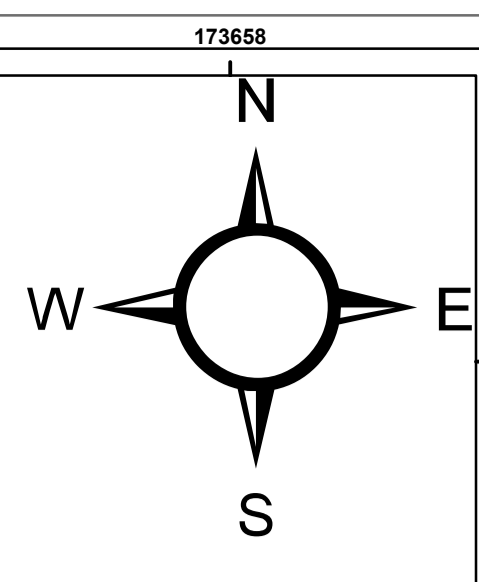


“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo 15.- Función Supervisora

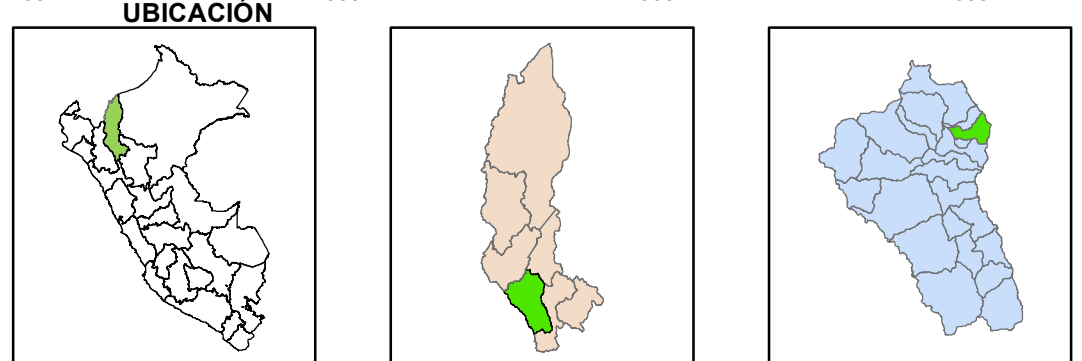
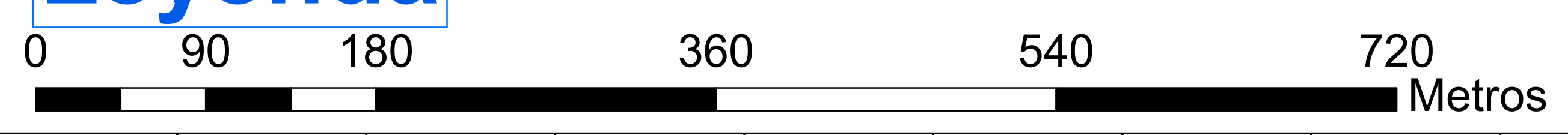
La Municipalidad, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, supervisara los aspectos técnicos del manejo de los residuos sólidos en la limpieza, recolección y transporte de los mismos dentro de su jurisdicción, la implementación progresiva del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Lamud, así como también el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, a fin de salvaguardar la salubridad de todos los vecinos.





PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS

Leyenda



“Capital Arqueológica del No”

Gestión & Desarrollo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE
 UBICACIÓN: DISTRITO DE LUYA
 ÁREA: UNIDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL

ELABORADO POR: Ing. José Edwin Fernández Vázquez
 Fecha: 14/07/2020 Alcaldía

157989 | 10x=24.00 | Fecha: 14/07/2020 | Diágramas Humberto Zavaleta Tenorio

Estimado vecino Lamudino:

La Municipalidad Provincial de Luya Lamud, ha puesto en marcha el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, dando énfasis a los residuos sólidos orgánicos, con la finalidad de mejorar la gestión y manejo de los residuos sólidos en nuestro distrito.

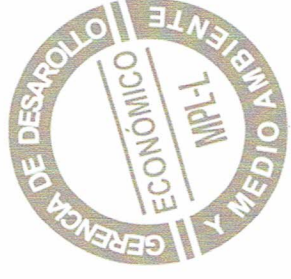


Separando los residuos en nuestro hogar contribuimos al cuidado de la salud pública y garantizamos un medio ambiente saludable



Tu participación, es muy importante...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA LAMUD



PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LAMUD



Cuido mi Lamud, mi salud, cambiando hábitos...



Separar tus residuos sólidos Es muy fácil...

Un promotor ambiental te hará entrega de 03 sacos rotulados: **Residuos aprovechables, residuos no aprovechables y residuos orgánicos**

1

Deberás ubicar un lugar dentro de tu casa para clasificar tus residuos sólidos de la siguiente manera:



1. Residuos sólidos orgánicos: Residuos de alimentos (restos de comida, cascara, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares), **Residuos de maleza y poda** (restos de flores, hojas, tallos, grass, otros similares) y **Otros orgánicos** (estiércol de animales menores, huesos y similares).

2. Residuos sólidos aprovechables: **Papel** (Blanco, periódico, mixto (páginas de cuaderno, revistas)), Cartón (marrón corrugado), **Plástico** (PET-Tereftalato de polietileno (botellas de aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares), PEAD-Polietileno de alta densidad (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante), PP-polipropileno (baldes, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers), PVC-Policloruro de vinilo (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas). **Textiles** (telas), **Caucho, cuero, jebe, Empaques compuestos** (tetabrik), **Metales** (Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros), Acero, Fierro, Aluminio)



3. Residuos sólidos no aprovechables: Bolsas plásticas de un solo uso, Cerámicos, Colillas de cigarro, Residuos sanitarios (papel higiénico, pañales, paños húmedos, entre otros de competencia municipal). Y **Residuos sólidos peligrosos municipales** (Pilas Lámparas y luminarias, Medicinas vencidas, entre otros que sean de competencia municipal).

Saca tus sacos rotulados, según los horarios y vehículos establecidos:

Camión Compactador de la Municipalidad Provincial de Luya Lamud

Zona	Barrios	Tipos de Residuos	Días de Recolección	Horarios
A	Santa Ana	Orgánicos y aprovechables	Lunes, Miércoles y Viernes	8:00 a.m. - 1:00 p.m.
	Gualamita			
	San Antonio			
B	Matriz	Orgánicos	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	8:00 a.m. - 1:00 p.m.
	Restaurantes y Mercado			

3

Camión Compactador de la Mancomunidad Municipalidad Chillaos

Zona	Barrios	Tipos de Residuos	Días de Recolección	Horarios
A	Santa Ana	No aprovechables y Peligrosos municipales	Martes y Viernes	6:00 a.m. - 3:00 p.m.
	Gualamita			
	San Antonio			
B	Matriz			

Beneficios que brinda el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales del distrito de Lamud:

- Cultura de Segregación de residuos sólidos en el Distrito de Lamud
- Valorización de residuos sólidos municipales
- Reducción de residuos sólidos municipales en la disposición final
- Mejoras en el ornato urbano
- Disminución de impactos ambientales negativos

